



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: Dictamen Sectorial DNV – Manifestación General de Impacto Ambiental “Colector Industrial Rawson”.

A: Arq Soledad Barros (Coordinadora Unidad de E.A) (Peltier 351 – 4to Piso – Ala Oeste – Ciudad),

Con Copia A: Matias Gustavo Mendez (DMZA#DNV),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir adjunto, el **Dictamen Sectorial** referido al informe ambiental del Proyecto de referencia, y que se tramita por Expediente N° Ex-2024- 09811274- GDEMZA-SAYOT.

El mismo ha sido evaluado por la Sección Supervisión y Gestión de Proyectos y el Centro de Gestión Ambiental (Ce.G.A.) de este 4° Distrito.

Adj. Dictamen Sectorial IF-2025-39500045-APN-DMZA%DNV.

Sin otro particular saluda atte.



DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR	: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
ASUNTO	: MGIA – COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON
OBJETO	: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL
AUTOR DEL PROYECTO	: CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Colector Industrial Rawson”, el cual se tramita por Expediente N° Ex-2024- 09811274- GDEMZA-SAYOT.

La documentación presentada es la siguiente:

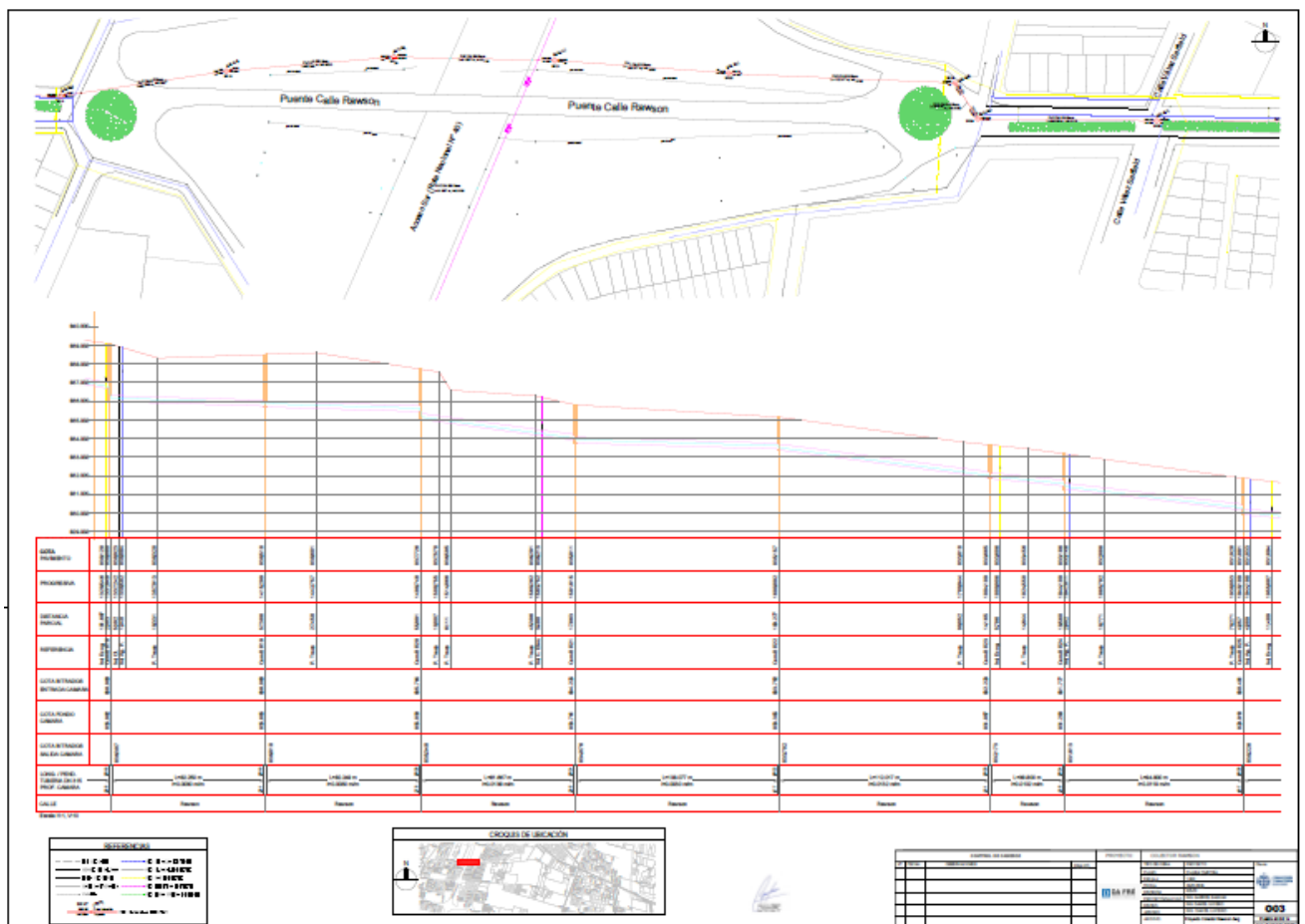
1. Copia de la Resolución N° 65 de fecha 14/03/2025 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Dictamen Técnico a cargo del Instituto de Gestión Ambiental - Universidad de Congreso.
3. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La documentación analizada corresponde a la construcción de una tubería enterrada de PVC, de diámetro nominal DN = 315 mm, para la evacuación de efluentes industriales generados en las instalaciones de la empresa CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES, ubicada en la intersección de Carril Cervantes y Carril Rawson, en el departamento Godoy Cruz.

La tubería proyectada tiene una longitud de 8 km aproximadamente y se extiende en dirección Oeste – Este desde la planta industrial hasta un punto de descarga sobre el Canal Pescara, en jurisdicción del departamento Maipú.

En su recorrido atraviesa la traza de la Ruta Nacional N° 40 (Acceso Sur) a la altura del Km. 3.289, en la zona del intercambiador de Carril Rawson, de acuerdo a una traza preliminar que se puede apreciar en la siguiente figura.



Página 2 de 4



Conforme lo indicado en el documento MGIA (punto 3.1.1. Características Técnicas), el proyecto prevé la instalación del conducto en una trinchera excavada de 1 m de ancho, con una tapada mínima de 1,40 m (medida desde el pelo superior del tubo), y la construcción de bocas para registro y limpieza con una separación media del orden de 100 m.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DICTAMEN SECTORIAL

1. El Proponente y/o la empresa contratada para la ejecución del proyecto deberá presentar ante el 4° Distrito – Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con la debida anticipación, el Proyecto Ejecutivo para el cruce de la zona de camino de la Ruta Nacional N° 40 (tendidos longitudinales y cruces de cañerías bajo la calzada de circulación de la RN 40), a efectos de obtener el correspondiente Permiso a Terceros imprescindible para la realización de obras de terceros dentro del inmueble bajo jurisdicción de la DNV.
2. El proponente deberá reducir la intervención sobre el sector pavimentado de colectora (rotonda de calle Rawson), y en lo posible trasladar las bocas de registro y limpieza a sectores que no afecten el tránsito, pudiendo colocar las mismas en el centro de la rotonda.
3. En la intervención en zona de camino, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada (fibra óptica, gas, etc.).
4. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “Pesos y dimensiones”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
5. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo ejemplar podrá consultarse en la sede del 4° Distrito de la D.N.V.
6. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.



7. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
8. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
9. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
10. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL
4° DISTRITO– D.N.V.
MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dictamen Sectorial DNV – Manifestación General de Impacto Ambiental “Colector Industrial Rawson”.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 12:39:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 12:39:31 -03:00